

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“ACTIVACIÓN ASOCIADA A CONCURSO EL MEJOR EQUIPO PARA TU LOCAL”**

En Santiago de Chile, a 23 de agosto del 2022, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “**Soprole**”, representada por Carlos Alberto Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.666-4, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-k; todos domiciliados en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, establece las siguientes bases (“**Bases**”) que regularán la activación asociada al concurso “**El mejor equipo para tu local**” (en adelante la “**Activación**”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricio Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (en adelante la “**Página Web**”)

### **ARTÍCULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVACIÓN**

Podrán participar de esta Activación las personas naturales mayores de edad, o representantes de personas jurídicas que:

- (i) Sean miembros del Club Alvi Mayorista, que hayan aceptado los Términos y Condiciones del Club Alvi y que estén categorizados como “socio-comerciante”.
- (ii) Compren, durante la vigencia del Concurso, cualquiera de los productos Soprole indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “**Productos Adheridos**”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “**Locales Adheridos**”).
- (iii) Muestren al promotor de esta Promoción algún documento que acredite su condición de miembros del Club Alvi Mayorista y su boleta en donde se demuestre que compraron los productos adheridos.

En las salas de los Locales Adheridos, de forma rotativa, Soprole dispondrá durante 2 horas cada día de vigencia de esta Activación un Tablero de Fútbol Soprole, cuya ilustración se muestra continuación, para que las personas indicadas en el párrafo precedente que se encuentren en el respectivo Local Adherido en el momento que la activación se encuentre en este participen de la Activación por medio de insertar una pelota con la mano dentro del tablero, desde la distancia correspondiente, e intenten que la pelota ingrese en el espacio delimitado como arco de fútbol en la parte inferior del tablero. Si la pelota ingresa, el concursante será considerado ganador y tendrá derecho al premio que se indica más adelante. Cada concursante sólo podrá participar una vez por cada día.

1. La Activación trade consistirá en la entrega de material POP: 200 unidades de colgantes con un valor referencial de \$2300 CLP cada uno, 200 unidades de vibrines con un valor referencial de \$1600 CLP cada uno, 200 unidades de afiches con un valor referencial de \$1.800 CLP cada uno y merchandising brandeado de Soprole: 200 unidades de llaveros con un valor referencial de \$800 CLP cada uno, 200 unidades de lápices con un valor referencial de \$200 CLP cada uno y 200 unidades de mochilas morrales con un valor referencial de \$700 CLP cada una. Los materiales señalados anteriormente se detallan en el Anexo n°3.

2. La Promoción contempla la entrega de cada elemento informado en el ítem anterior, hasta la fecha de término de la activación o, en su defecto, hasta agotar el stock de 1.200 elementos. Dichos premios son excluyentes entre sí y se entregarán en kits de máximo 3 artículos. Por lo tanto, existirán 400 premios a entregar a 400 ganadores, hasta la fecha de término de la Promoción o, en su defecto, hasta agotar stock de dichos elementos.

Imagen referencial del tablero:



El material será entregado directamente por el promotor de Soprole luego de que el concursante resulte ganador.

El premio no podrá ser canjeado por dinero. Si el ganador decide no aceptar el premio en las condiciones estipuladas, el ganador perderá definitivamente su derecho al premio, y no tendrá derecho a compensación de ningún tipo.

Para la participación en la Promoción, el concursante deberá mostrar al promotor la boleta de la compra de los Productos Adheridos. Dicha boleta deberá haber sido expedida el mismo día en que se realice la participación. Por lo tanto, boletas de otras fechas no aplicarán para participar.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción se encontrará vigente entre el 24 de agosto y el 20 de septiembre del año 2022, y será válida en 3 (tres) salas adheridas a ella, aquellas indicadas en el Anexo N°2, dentro de la Región

Metropolitana de la República de Chile.

Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado a la Promoción por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

#### **ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN**

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción también podrá ser informada al público a través de la Página Web y otras formas adecuadas de comunicación que Soprole determine.

#### **ARTÍCULO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

#### **ARTÍCULO QUINTO: RESTRICCIONES.-**

Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

Soprole no se hace responsable del uso del premio ni del funcionamiento del mismo. El ganador será el único responsable por el uso y disfrute del premio desde el momento mismo en que lo recibe.

No podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores ni directores de Soprole ni de Alvi y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de esta Promoción. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

#### **ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZACIONES.-**

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la Promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de esta Promoción (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente. En particular, Soprole podrá tomar fotografías de los clientes que participen del juego y solicitarles algún dato personal adicional, cuyo tratamiento el cliente autoriza con las finalidades señaladas.

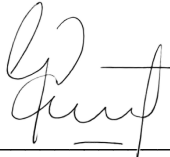
#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICACIONES DE LAS BASES, ACEPTACIÓN.**

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

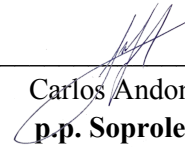
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.-**

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



---

Gustavo Rencoret M.  
**p.p. Soprole S.A.**



---

Carlos Andonie A.  
**p.p. Soprole S.A.**

## ANEXO N°1

### PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO

Material	Descripcion
401652002	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, CHOCOLATE
338229	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
650059001	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, FRUTILLA
965839	BEB LACTEA FRUTILLA UNO 18X80ML
400453005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
401652001	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARITAS
650059002	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, VAINILLA
649114002	FLAN P D/L ABUELA SOP 120G, CAMELO
649716	POSTRE GOLD CALUGA SOPROLE 120 GR
575109	YOGHURT 1+1 PACK SOPROLE 5X140G
401657001	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, FRUTILLA
401676002	COMPOTA SOPROLE 110 GR, MANZANA
401672001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
401672005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
650060	YOGHURT 1+1 MIN COOKIES C/C SOPROLE 140G
400452002	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, MORA
656367001	POST BOCA D/L ABUELA SOPRO 120G, CHOCOLA
338471	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, CAMELO
677023	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, PANNA COTTA
338573	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, FRAMBUESA
338227	FLAN SOPROLE 120 GR, VAINILLA
400456009	MANJARATE SOPROLE 80 GR, WHITE
401676003	COMPOTA SOPROLE 110 GR, PERA
400453001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRUTILLA
338226	FLAN SOPROLE 120 GR, CAMELO
338467	JALEA SOPROLE 110 GR , FRAMBUESA
635102001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X80, FRUTILLA
611340005	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, DURAZNO
338472	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, DAMASCO
338468	JALEA SOPROLE 110 GR , GUINDA
775907002	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, VAINILLA
677022	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, CAMELO
400452004	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, DURAZNO
401672002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
52501	LECHE ASADA POST D/L ABUELA SOPROLE 120G
625426001	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, FRUTILLA
400452005	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, FRUTILLA

634207002	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
338470	JALEA SOPROLE 110 GR , PINA
636273	BEB LACTEA PACK UNO 6X80 ML, FRUTILLA
52483	YOGHURT BATIDO NATURAL SOPROLE 155 GR
635113001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 12X8, FRUTILLA
400453002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, DAMASCO
645442	YOGHURT DEL 1+1 NATURAL SOPROLE 155 GR
634207003	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, MARACUYA
836323004	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, VAINILLA
634207006	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, CHIRIMOYA
400456003	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
400453003	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, VAINILLA
401657004	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, DAMASCO
611340002	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, FRUTILLA
634207001	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
401650001	YOG GOLD SOPROLE 165G, FRUTOS SECOS
635102002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X, MULTIFRUTA
400453004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, PLATANO.
836323002	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, FRUTILLA
401650002	YOG GOLD SOPROLE 165G, CHOCOLATE ALMENDR
338469	JALEA SOPROLE 110 GR , NARANJA
655793001	YOGHIFRUT TROZOS SOPROLE 120G, FRUTILLA
634207005	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, VAINILLA
655793002	YOGHIFRUT TROZOS SOPROLE 120G, PINA
400456002	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK
401650004	YOG GOLD SOPROLE 165G, LUCUMA NUEZ
638544001	YOG PROTEIN TRO SOP 155G, FRUTILLA
775907001	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, FRUTILLA
597719	BEB LACTEA PACK UNO 6X80ML, MULTIFRUTA
775907003	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, CHIRIMOYA

## ANEXO N°2

### LOCALES ADHERIDOS A LA ACTIVACIÓN

SAP	NOMBRE LOCAL	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN
3074	ALVI RECOLETA	RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11097	LAS CONDES	RM

3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV. CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
------	--------------------	------------------------	-------------	----

### ANEXO N°3

#### PREMIOS

1. Vibrines de leches, quesos y postres:



2. Colgante de leches, quesos y postres:





3. Afiche de leches, quesos y postres:





4. Llavero logo Soprole:



5. Lápiz pasta:



6. Mochila morral de material TNT:

